**DECLARACIÓN DE USO CUENTA PROVISIONAL DE OBRA**

**Señores**

**CODENSA S.A. ESP.**

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi condición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (propietario, representante legal, autorizado), solicito a ustedes el servicio de energía eléctrica para la construcción de obras civiles y pruebas de los equipos instalados en el predio ubicado en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Esta obra será ejecutada bajo la licencia de construcción \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ la cual tiene una vigencia hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, fecha máxima en cual presentaré su prorroga o solicitaré a CODENSA S.A. ESP la conexión definitiva de la totalidad de las cuentas que hacen parte del proyecto cumpliendo con todos requisitos técnicos y legales.

Y declaro conocer:

1. Que el artículo 28.2 de la resolución No. 90708 del 30 de Agosto de 2013 del Ministerio de Minas y Energía (RETIE), en el cual se establece que: *“Para efectos del RETIE, se entenderá como instalación provisional aquella que se hace para suministrar el servicio de energía a un proyecto en construcción, con un tiempo de vigencia hasta la energización definitiva de la construcción o la terminación de la construcción, o para el suministro de energía en instalaciones transitorias a ferias o espectáculos, la cual tendrá una utilización no mayor a seis meses (prorrogables según el criterio del OR que preste el servicio), previa solicitud del usuario o el Operador de Red podrá suspender el servicio provisional.”*
2. Que de acuerdo con las cláusulas 9.1. y 9.3 del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica son obligaciones del cliente: “*9.1. Hacer uso del servicio público de energía eléctrica en los términos que establezca la ley, la regulación y este Contrato. 9.3. Utilizar el servicio únicamente en el inmueble para el que se contrató, con la cuenta, carga y clase de servicio, con las condiciones estipuladas en la respectiva solicitud de servicio o contrato”.*
3. Que de acuerdo con la cláusula 20.1.5 es causal de suspensión del servicio: “*Incumplir, alterar o variar unilateralmente las condiciones de prestación del servicio, o cualquiera de las obligaciones estipuladas en este Contrato o incumplir con el pago de los cobros por energía consumida y no registrada correctamente por este motivo.* ” Por tanto si se llegara a encontrar que la cuenta destinada como provisional de obra está proporcionando servicio de electricidad para fines distintos a la obra, CODENSA S.A. ESP estará en derecho y obligación de suspender INMEDIATAMENTE el servicio de energía provisional.
4. Que según el artículo 20.1.6. del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica es causal de suspensión del servicio: “*Proporcionar, en forma temporal o permanente, el servicio de electricidad a otro inmueble o CLIENTE distinto de aquel para el cual figura contratado el servicio*” Por tanto si se llegara a encontrar que la cuenta destinada como provisional de obra está proporcionando servicio de electricidad a otro inmueble, CODENSA S.A. ESP estará en derecho y obligación de suspender INMEDIATAMENTE el servicio de energía provisional.

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En calidad de: ­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Orden de conexión del servicio provisional: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_